

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.625/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8625/1976

Boletín Oficial, 20 de agosto de 1976 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8625/1976

DECRETO-LEY 8625/76

NOTA: Ver Ley 10130

Derogando la Ley 8225.

LA PLATA, 16 de AGOSTO de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.200-3.107/976, del Registro del Ministerio de Gobierno y la autorización otorgada por resolución 711/976 del señor Minis tro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PRO MULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley 8225.

ARTÍCULO 2°. Las normas sancionadas con carácter de leyes desde el 28 de Junio de 1966 hasta el 25 de Mayo de 1973, se denominarán “leyes”, continuando con su numeración asignada originariamente.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará a regir el día de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese publíquese, dése al Registro y “Boletín Ofi cial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8625/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).